



**APRUEBA PROCESO CERTIFICACIÓN 2022 PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS DEL CAPITULO TERCERO, PROYECTOS PARA CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES Y ECONÓMICAS, DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ.**

Iquique, **1 2 MAYO 2022**

Resolución Exenta N° **239**

**VISTOS:**

- a) El D.S. N°27, (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
- b) La Resolución N° 1237, de 2019, que fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Fiscalización de obras a Programas de Vivienda aprobado por el Decreto Supremo 2.
- c) Ley número 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado;
- d) La Circular N.º 002 de fecha 24 de enero de 2022, que regionaliza el Programa Habitacional 2022.
- e) La Resolución Exenta N° 380 de fecha 09 de marzo de 2022, que regula operaciones y actos que inciden en la aplicación de prácticas del capítulo tercero: Proyectos para Condominios de Vivienda del D.S. 27, (V. Y U.), de 2016, que aprueba el Reglamento del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
- f) Decreto Exento RA N° 272/37/2021 (V. y U.) que establece orden de subrogancia.

**CONSIDERANDO:**

- a) La necesidad de atender a condominios de viviendas que presenten deterioro y sean consideradas como objeto de atención del programa, de acuerdo a las condiciones señaladas en el artículo 4 del D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016.
- b) Que, el artículo 3° del D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, que Aprueba el Reglamento del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, autoriza que, mediante resoluciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se regulen todas aquellas operaciones o actos que incidan en la aplicación práctica del citado reglamento.
- c) Que, conforme a lo establecido en el numeral 40 de la Resolución Exenta N° 380 de fecha 09 de marzo de 2022 la SEREMI, mediante resolución, habilitará el proceso de Certificación de Condominio Objeto del Programa, el cual podrá enmarcarse en un llamado a postulación o podrá ser independiente de este, como es en el caso en particular.
- d) Que, por razones de buen servicio;

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE**, el siguiente calendario de fechas para el Proceso de Certificación de Condominios Objetos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Sociales y Económicos:

Hito	Fecha Inicial	Fecha Final
Presentación Expediente Certificación	16-05-2022	09-09-2022

Desde el ingreso del expediente por oficina de partes para su revisión, la SEREMI MINVU Tarapacá tendrá un plazo de 15 días corridos para revisar la presentación y pronunciarse sobre su aprobación u observación, condición que debe ser informada, vía correo electrónico.

En caso de ser observado, la Entidad Patrocinante tendrá un plazo de 7 días corridos para ingresar en un solo acto la subsanación de las observaciones desde la fecha de notificación de la misma y la SEREMI MINVU Tarapacá tendrá un plazo de 10 días corridos para sancionar el acto administrativo que Certifica al conjunto habitacional como un Condominio Objeto del Programa u observar y devolver el expediente.

El expediente de Certificación podrá ser ingresado, de manera física, hasta el 9 de junio del presente año. Con posterioridad a esta fecha, el expediente de Certificación debe ser ingresado de forma digital, a través del mecanismo que la SEREMI MINVU Tarapacá dispondrá para ello, el cual será informado, oportunamente, vía correo electrónico.

2. El expediente de Certificación debe contener los antecedentes considerados en el Resuelvo 41 de la Res. Ex. N°380 de fecha 09 de marzo de 2022, que regula operaciones y actos que inciden en la aplicación de prácticas del Capítulo Tercero: Proyectos para Condominios de Vivienda del D.S. 27, (V. Y U.), de 2016, que aprueba el Reglamento del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, además de la siguiente información:

Variable	Categoría	Medio Verificación
Diagnóstico Sociodemográfico	Presencia Pueblos Originarios Residentes en el Conjunto Habitacional.	-Certificado de Calidad Indígena CONADI.  -Certificado de Residencia JJ.VV., RSH o Cuentas Gastos Básicos (Luz, Agua, Teléfono, etc...)
	Adultos Mayores Residentes en el Conjunto Habitacional Acreditados Mediante Cédula de Identidad.	-Cédula de Identidad  -Certificado de Residencia JJ.VV. , RSH o Cuentas Gastos Básicos (Luz, Agua, Teléfono, etc...)

	Población en Situación de Discapacidad Residente en el Conjunto Habitacional.	-Credencial de Discapacidad emitida por el COMPIN.  -Certificado de Residencia JJ.VV., RSH O Cuentas Gastos Básicos.
--	---	--

3. En las zonas susceptibles de ser afectadas por socavones producto de la condición de salinidad que presenta la comuna de Alto Hospicio, los proyectos de los condominios postulantes deberán incorporar obligatoriamente en el Diagnóstico Técnico Constructivo, como obra principal, obras correspondientes a Redes de Servicio, asociadas a la reparación y/o reemplazo de cañerías y/o ductos de agua potable y/o alcantarillado, instalación y/o reposición de llaves de paso; construcción y/o reparación de cámaras de inspección domiciliarias. Además, también se busca incorporar obras de reparación y/o reposición de estructuras y equipos de sistemas de impulsión y/o acumulación de agua potable y alcantarillado, limpieza, sanitizado y pintura de fondo y paredes de estanque de agua, así como toda obra de mantención preventiva de estos sistemas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
**GODELIVER ARRIAGADA GONZALEZ**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)**  
**REGIÓN DE TARAPACÁ**

GAG/VGC/JPS/MCS.

DISTRIBUCIÓN:

- PRESTADORES DE ASISTENCIA TÉCNICA (CORREO ELECTRÓNICO).
- SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ.
- DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU TARAPACÁ.
- SECCIÓN COORDINACIÓN PROVINCIAL Y COMUNAL SEREMI MINVU TARAPACÁ.
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES.